



144

Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones.



MMR/PCC/MPBA/CIRG/PNC/MAV/GBL/mnh

406

ORD. B 27/ _____ /

ANT.: Resolución Exenta N°1647,30/11/2022 Subsecretaría de Salud Pública que aprueba los "Lineamientos Técnicos Operativos contra Viruela del Mono".

MAT.: Vacunación 2ª Dosis Mpox posterior a 1ª Dosis administrada fuera del país.

SANTIAGO, - 3 FEB 2023

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, inició la vacunación contra viruela del mono (Mpox) el día 19 de octubre del 2022. Desde esa fecha, de forma gradual se han incorporado nuevos grupos a esta estrategia, en base a esto y con el fin de dar respuestas a las solicitudes de vacunación para completar esquema con 2ª Dosis en aquellas personas que recibieron una 1ª dosis fuera de Chile, es que se indica:

1. Solicitar carnet o documento de vacunación que certifique: vacuna recibida, fecha de administración y firma o timbre de responsable.
2. Verificar que cumpla con el intervalo de 28 días desde la 1ª dosis.
3. Vacunar de acuerdo a lo definido en los "Lineamientos Técnicos Operativos para la vacunación contra viruela del mono".
4. Registrar en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI) como "2ª dosis Internacional (0,1 ml o 0,5 ml)".

Esta vacunación la debe realizar cada centro de salud del país definidos para esta estrategia y no requiere solicitud de vacunas especiales.



DR. FERNANDO GONZALEZ ESCALONA
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario/as Regionales Ministeriales del Salud del país
Director/as de Servicios de Salud del país.
Encargados/as del Programa Nacional de Inmunizaciones de las Secretarías Regionales Ministeriales del país
Encargados/as del Programa Nacional de Inmunizaciones de los Servicios de Salud del país
Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretaría de Redes Asistenciales
DIVAP
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
Oficina de Partes y archivo



MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
DIVISIÓN JURÍDICA

GCN / JMO / MDR / FGE / MPBA / YVB / MOP

JEFE

GABINETE



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1493, DE
2022, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA
LINEAMIENTOS TÉCNICO OPERATIVOS
VACUNACIÓN CONTRA VIRUELA DEL MONO**

EXENTA N° 1647

SANTIAGO, 30 NOV 2022

VISTO: estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el D.F.L. N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado; en la Resolución Exenta N° 1493, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba los Lineamientos Técnico Operativos para la Vacunación contra la Viruela del Mono; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, deberá mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

2.- Que, el 23 de julio de 2022, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de Viruela del Mono constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII). Desde el 1 de enero hasta el 2 de octubre de 2022, se notificaron a la OMS 68.900 casos de Viruela del Mono confirmados por laboratorio y 25 muertes, en 106 países.

3.- Que, en Chile, desde el 17 de junio al 10 de octubre de 2022, se han reportado 1.064 casos confirmados de Viruela del Mono. Los casos se presentan entre los 6 meses y los 72 años, con una mediana de 34 años, correspondiendo el 97,6% de los casos de sexo masculino. El 17,0% de los casos tuvo nexos epidemiológicos con otro caso confirmado, mientras que el 4,6% tuvo antecedente de viaje internacional durante los últimos 21 días previos al inicio de síntomas. En el 78,4% de los casos no se ha identificado nexo epidemiológico ni antecedente de exposición determinado.

4.- Que, para hacer frente al aumento de casos de esta enfermedad, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 64, de 17 de junio de 2022, que declara Alerta Sanitaria, en todo el territorio nacional, por la presencia de la Viruela del Mono, que otorgó facultades extraordinarias a diversas autoridades de salud para enfrentar los efectos de esta

patología. Alerta que fue prorrogada mediante el decreto N° 74, de 21 de septiembre de 2022, del mismo origen, hasta el día 31 de marzo de 2023.

5.- Que, con fecha 6 de septiembre de 2022, el Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización (CAVEI) emitió sus recomendaciones para la vacunación contra la Viruela del Mono y su implementación en el país, señalando los grupos a priorizar, la vacuna a aplicar, la exigencia de un programa activo de farmacovigilancia y la comunicación de riesgo dirigida a la comunidad respecto a las medidas preventivas para evitar el contagio con el virus de la Viruela del Mono.

6.- Que, la vacunación contra la Viruela del Mono tiene como objetivo general prevenir la morbilidad y mortalidad, en subgrupos de la población definidos por el alto riesgo de exposición a la enfermedad y/o sus condiciones médicas. Asimismo, persigue prevenir la infección y transmisión de la enfermedad post-exposición, de un contacto de un caso confirmado al virus de la Viruela del Mono, el cual tiene un alto riesgo de exposición y de complicaciones asociadas a la enfermedad.

7.- Que, los objetivos específicos de la vacunación dependerán si se trata de la etapa de pre-exposición o de post-exposición. En la primera fase, estos objetivos dicen relación con proteger a la población con mayor riesgo de exposición al virus, reduciendo la probabilidad de contagio o de los síntomas asociados. En la etapa de post-exposición, en contactos estrechos de casos confirmados con alto riesgo de exposición, los objetivos de la vacunación son prevenir la aparición de la enfermedad, administrando la vacuna dentro de los 4 días posteriores a la fecha de exposición, así como reducir la probabilidad de una enfermedad grave, administrando la vacuna entre 4 y 14 días después de la fecha de exposición.

8.- Que, a raíz de lo anterior, el Departamento de Inmunizaciones, de la División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública, elaboró el instrumento denominado: "Lineamientos Técnico Operativos para la Vacunación contra Viruela del Mono", que contiene recomendaciones relativas, entre otras materias, a la manipulación, almacenamiento, distribución y administración de la vacuna, así como la vigilancia y notificación de ESAVI (Eventos supuestamente atribuidos a vacunas e inmunización) y EPRO (errores programáticos), y la asignación de responsabilidades a Nivel Central (Ministerio de Salud), a nivel regional (Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y Servicios de Salud) y a nivel ejecutor (establecimientos de salud).

9.- Que, los referidos lineamientos técnico operativos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 1493, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio de Salud.

10.- Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022, la jefa del Departamento de Inmunizaciones, de la División de Prevención y Control de Enfermedades, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, informó la necesidad de modificar algunos aspectos de los lineamientos técnico operativos aprobados a través del acto administrativo singularizado en el considerando anterior.

11.- Que, en mérito de lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que confiere la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **MODIFÍQUESE** los Lineamientos Técnico Operativos para la Vacunación contra la Viruela del Mono, aprobados mediante Resolución Exenta N° 1493, de 21 de octubre de 2022, de este Ministerio, de la siguiente manera:

1.1.- **REEMPLÁZASE**, en la página 1 (Portada), la frase "12 de octubre de 2022" por "Actualización al 24 de noviembre de 2022".

1.2.- **AGRÉGASE**, en la página 4, a continuación de la frase "Anexo N° 2: Formulario Registro Nacional de Inmunizaciones", lo siguiente:

"Anexo N° 3: Lista de verificación.

Anexo N° 4: Consentimiento informado para vacunación contra viruela del mono Jynneos®.

Anexo N° 5: Algoritmo de vacunación contra viruela del mono".

1.3.- **REEMPLÁZASE**, en la página 7, el ítem "Epidemiología de la enfermedad a nivel mundial y en Chile" por el siguiente:

"Epidemiología de la enfermedad a nivel mundial y en Chile

Situación epidemiológica mundial:

El 23 de julio 2022, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de viruela del mono constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII)⁶.

Desde el 1 de enero hasta el 13 de noviembre de 2022, se notificaron a la OMS 79.411 casos de viruela del mono confirmados por laboratorio y 50 muertes en 110 países.

Los diez países con mayor número de casos acumulados son:

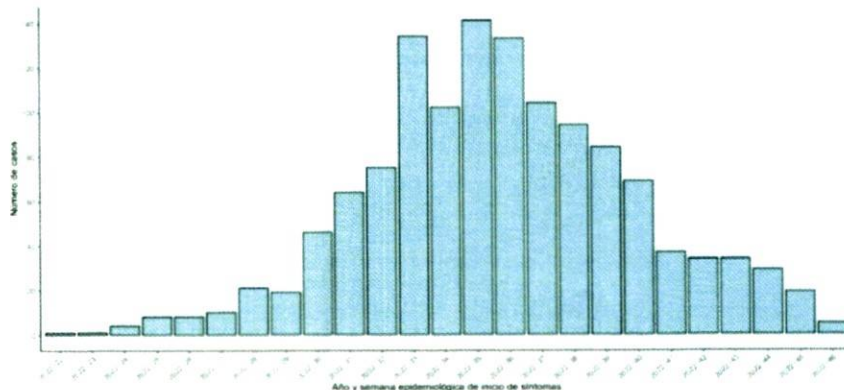
**TABLA N°1. NÚMERO DE CASOS
ACUMULADOS POR PAÍS**

País	Número de casos acumulados
Estados Unidos	28.683
Brasil	9.606
España	7.377
Francia	4.102
Reino Unido	3.703
Alemania	3.670
Colombia	3.630
Perú	3.299
México	3.007
Canadá	1.444

Situación epidemiológica a nivel nacional

En Chile, desde el 17 de junio al 17 de noviembre de 2022, se reportaron 1.259 casos confirmados de viruela del mono y 18 casos probables. En la última semana se confirmaron 34 casos nuevos, con respecto al informe del 11 de noviembre de 2022 (Figura 1)⁷.

FIGURA N°1. CASOS CONFIRMADOS Y PROBABLES DE VIRUELA DEL MONO SEGÚN SEMANA EPIDEMIOLÓGICA DE INICIO DE SÍNTOMAS (CHILE AL 17 NOVIEMBRE DE 2022).



Los casos se presentan entre los 6 meses y los 89 años, con una mediana de 34 años, correspondiendo el 98,2% de los casos de sexo masculino. El 21% de los casos de Viruela del Mono están relacionados a un brote o conglomerado. Del total de brotes y conglomerados a la fecha, el 78% presentan 2 casos con nexos epidemiológico y el 21,5% restante 3 o más casos. A la fecha ha habido 50 brotes (126 casos relacionados) y 66 conglomerados (142 casos relacionados).

La mayoría de los casos (84,1%), se concentran en la zona urbana de la Región Metropolitana, destacando la comuna de Santiago por ser la que presenta la mayor cantidad de casos (n=421) (Figura N°2).